

Solicitud de Aprehensión.

RAD: 47001405300720210044000

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE con NIT 890.302794

Demandado: ROSO ELIAS TORRES PAEZ con C.C. 85.452.86

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el proceso ejecutivo, informándole que el apoderado del acreedor garantizado solicita se corrija el auto del 7 de diciembre de 2022, que dio por terminada la solicitud de aprehensión, por haberse incurrido en error de transcripción en las características del vehículo. Ordene.

Santa Marta, Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Dos (2) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe de Secretaría, de la lectura detallada del auto de calenda 7 de diciembre de 2022, se advierte que se incurrió en un error de transcripción en las características del vehículo al disponer:

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de las siguientes características:

PLACAS:	FYO530	COLOR:	PLATA SABLE
MOTOR:	JTY001304	SERVICIO:	Particular
SERIE:	9BGKS69T0KG191817	CLASE:	AUTOMOVIL
MARCA:	CHEVROLET	LINEA:	ONIX
MODELO:	2019		

y, de propiedad de ROSO ELIAS TORRES PAEZ identificado con C.c. N° 85.452.869, remítase por secretaría copia digitalizada del presente proveído al COMANDANTE DE LA SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES, para lo de su competencia.

Siendo las características correctas las siguientes:

PLACA: HQO-288, MOTOR: CHL20108, SERIE: 3GNCJ8EEXHL201018, MODELO: 2017, COLOR: ROJO ARDIENTE, SERVICIO: PARTICULAR, CLASE, CAMIONETA, LINEA: TRACKER.

Solicitud de Aprehensión.

RAD: 47001405300720210044000

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE con NIT 890.302794

Demandado: ROSO ELIAS TORRES PAEZ con C.C. 85.452.86

Teniendo en cuenta el artículo 286 del Código General del Proceso que dispone:

ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Se procederá a corregir el numeral segundo del resuelve del auto del 7 de diciembre de 2022. Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral segundo del resuelve del auto del 7 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso de solicitud de aprehensión de la referencia que iniciara BANCO DE OCCIDENTE identificado con Nit. N° 890.302.794 en contra de ROSO ELIAS TORRES PAEZ identificado con C.c. N° 85.452.869,

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de las siguientes características:

Clase: AUTOMOVIL **Marca:** CHEVROLET **Línea:** TRACKER
Modelo: 2017 **PLACA:** HQO-288 **Color:** ROJO ARDIENTE
Servicio: PARTICULAR **No. MOTOR:** CHL201018

TERCERO: En el evento de haberse materializado la orden de inmovilización del vehículo automotor de **ROSO ELIAS TORRES PAEZ CC 85452869**, se ordena que el mismo deberá ser entregado por parte del parqueadero donde se encuentre en custodia a ROSO ELIAS TORRES PAEZ identificado con C.c. N° 85.452.869.

CUARTO: Cumplido lo anterior, por secretaría ARCHIVASE el expediente.

Solicitud de Aprehesión.

RAD: 47001405300720210044000

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE con NIT 890.302794

Demandado: ROSO ELIAS TORRES PAEZ con C.C. 85.452.86

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, la copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 008 de fecha de 3 de febrero
de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83d952c12ce4cc5e7245cf94a2716175e3d294f393b219a73845a108fac7d571**

Documento generado en 02/02/2023 01:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>